

López Conejos, Mercedes.  
 López González, Juan Antonio.  
 López Ramos, Pedro.  
 López Salguero, José.  
 Lledó Carreres, Manuel.  
 Llorca Pellicer, Salvador.  
 Manito Pagán, Rafael J.  
 Manzanas Miguel, Angel.  
 Marcos Aguilar, José Manuel de.  
 Martín Hernández, Rodrigo Justo.  
 Martín Valverde, José Antonio.  
 Martínez-Barona Garavito, Fernando.  
 Medina Ruiz, María Rosa.  
 Melado Sánchez, Avelino.  
 Miralles de Imperial Mora Figueroa, Jaime.  
 Monleón Arizmendiarrieta, Amadeo.  
 Morales Muñoz, Antonio.  
 Moreno García, Julián.  
 Morente Mata, Purificación.  
 Muro Sánchez, Juan Ignacio.  
 Ojeda Guerra, Antonio.  
 Orduna Díez, Fernando.  
 Orejas Cansco, Juan María.  
 Padilla Antequera, María Dolores.  
 Palacín Zueras, Antonio.  
 Pallas Ruiz, Luis Alberto.  
 Paños Fernández de Soto, Federico.  
 Pastor Jimeno, José Carlos.  
 Peiró Ibáñez, José Félix.  
 Peláez Álvarez, María Isabel.  
 Pellicer Lorca, Tomás.  
 Peralta Arribas, José María.  
 Perandones García, Juan José.  
 Perea García, José.  
 Pérez Sánchez, Martín Luis.  
 Piñana Darías, Carlos.  
 Rabinal Arbués, Francisco.  
 Ramos de la Sierra, Félix.  
 Regadera Cárdenas, Angel.  
 Reixa Pérez-Peñamaría, Pedro.  
 Renedo Sampedro, Enrique Luis.  
 Rey López, Miguel.  
 Riera Siquier, Antonio.  
 Ripoll Agullo, José Antonio.  
 Rodríguez Bayo, Serafín.  
 Rodríguez Caballero, María Luisa.  
 Rodríguez Cons, Emilio Santiago.  
 Rosario Cedres, David del.  
 Rovayo García de Valle, José A.  
 Ruiz Funes, José.  
 Sagasti Goyenechea, Fernando.  
 Sala Vilar, Luan Luis.  
 Salinas Llopis, José Elías.  
 Sánchez Martín, María José.  
 Sánchez Santos, Concepción.  
 Sánchez Tomero, María del Carmen.  
 Sánchez Waisen, Francisco.  
 Santamarina Rodero, Jesús María.  
 Sayans Gómez, Juan Angel.  
 Sena Dutrenit, José Marcelo.  
 Serrano García, Miguel Angel.  
 Solans Barri, Teresa.  
 Suárez Caballero, Mercedes.  
 Taboada Esteve, Juan Francisco.  
 Teixido Pabón, José Luis.  
 Turbón Borrega, María del Pilar.

Valderrábano Garralda, Eugenio.  
 Vázquez y Aragón, Saúl.  
 Vázquez González-Sandoval, Jorge.  
 Vila Bou, Vicente.  
 Vinuesa Silva, Josefa María.  
 Wieden Navarro, Eduardo.  
 Zaragoza García, Pablo.

#### Otorrinolaringología

Acedo Sánchez, Jesús.  
 Agustín Herrero, Luis.  
 Alemán Idoate, Jorge.  
 Alfranca Bouthelier, José María.  
 Algaba Guimera, Jesús.  
 Alonso Seco, Antonio.  
 Argila Loperena, Félix.  
 Arias Sánchez, Carlos.  
 Barajas de Prat, José Juan.  
 Bello Aguirre, Florencio.  
 Beltrán Gallart, Juan Enrique.  
 Bernal López, Ignacio.  
 Bezo Capelastegui, Juan Tomás.  
 Bronchalo Butragueño, Fausto.  
 Cabezudo García, Lucía María.  
 Cajade Bao, Daniel.  
 Calabuig Alborch, Juan.  
 Cámara Jiménez, Fermín.  
 Castas Fontérez, Ramón de.  
 Cano Hernández, Juan.  
 Cañizo Fernández-Roldán, Agustín del.  
 Capote del Villar, Francisco.  
 Coscarón Bernabé, Manuel Enrique.  
 Castillo González, Fernando del.  
 Castrillo Ormaechea, Francisco Javier.  
 Cobeta Marco, José Ignacio.  
 Cobo Torres, Juan Manuel.  
 Colomer Gómez, José Antonio.  
 Couceiro Lorenzo, José Ricardo.  
 Delgado Velilla, José Ignacio.  
 Denia Lafuente, Antonio.  
 Donet Oltra, Julián.  
 El Jichi, Abed El Kader Mohamed.  
 Fernández Nogueras, José.  
 Fernández Sánchez, Julián.  
 Fernández Viñas, Santiago.  
 Fisac Seco, Jesús Manuel.  
 Flórez Saro, Francisco.  
 Font Illa, Narciso.  
 Gallego Díez, Alfonso Carlos.  
 Gañet Solé, José Francisco.  
 García Juzmán, Alberto.  
 García Linares, Carlos.  
 García Tapia Urrutia, Rafael.  
 Garofano Ramos, Juan.  
 Garro García, Juan Fernando.  
 Garzón Calles, José Angel.  
 Gil González, Mateo.  
 Gil Moret, Demetrio.  
 Gómez Benito, Manuel.  
 Gómez González, Juan Luis.  
 González Pérez, José.  
 González Pérez, Miguel.  
 Gras Albert, Juan R.  
 Herrero Herrero, José.  
 Hueso Abancens, Pedro Angel.  
 Infante Matarredona, Eloy.

Isasa González de Ubieta, Carlos de.  
 Jiménez Ezquerro, José Alejandro.  
 Jiménez Gosa, Fernando.  
 Jiménez Morales, Domingo E.  
 Jiménez Perpiña, Francisco.  
 Jové Jové, Ramón.  
 Labella Caballero, Torcuato.  
 Liern Caballero, Manuel S.  
 López Aguado, Daniel Ignacio.  
 López Ramos, Dionisio.  
 López Villa, José Luis.  
 López Villarejo, Pedro.  
 Lozano Benítez, Francisco.  
 Lucas Bueso, Eduardo.  
 Luque Galán, Bartolomé.  
 Llopis Arquer, Fernando.  
 Mallea Cañizares, Ismael.  
 Márquez González, Jesús.  
 Martínez Amo, Francisco.  
 Martínez Lizarraga, Víctor.  
 Martínez Portugués, José Ignacio.  
 Miguel Hernández, Domingo de.  
 Mingorance López, Agustín.  
 Molina Gómez, Eugenio.  
 Molina Jiménez, José Manuel.  
 Molina Mira, Alegría.  
 Moralejo Martín, Jesús.  
 Morales López, José.  
 Moreno Ribes, Vicente.  
 Morera Pérez, Constantino.  
 Muñoz Cariñanos, Antonio.  
 Nieto Cortijo, José María.  
 Olivares Cuesta, José.  
 Oña Martínez, Juan José.  
 Ortega del Alamo, Primitivo.  
 Ortiz García, Alberto Miguel.  
 Pena Rabadé, Pablo.  
 Pérez Aguilera, Juan Rafael.  
 Pérez Peña, Antonio.  
 Pérez Sánchez, José Antonio.  
 Picallos Rodríguez, Horacio.  
 Postigo Alvarez, Isidoro.  
 Puente Morajudo, Lorenzo.  
 Ramírez Camacho, Rafael Antonio.  
 Rodríguez Baró, José Gabriel.  
 Rodríguez Moya, Juan.  
 Rodríguez Sánchez, Antonio.  
 Roldán Nogueras, Juan.  
 Rosell Antón, José Antonio.  
 Ruiz-Coello Andrés, José.  
 Ruiz García de Blas, Carlos.  
 Sánchez Fernández, José María.  
 Sánchez Palomero, José Miguel.  
 Sánchez Vegazo, Victoriano.  
 Santiago y Redel, Luis de.  
 Solé Puyo, José María.  
 Soler Soler, Juan.  
 Teruel Gosalvez, Rafael.  
 Tojo Fernández, Roberto.  
 Tormo Jordá, Fernando.  
 Unamunzaga Arriola, Carlos.  
 Unamunzaga Arriola, Javier.  
 Val y Sanz, Manuel de.  
 Valenzuela Benito, Manuel.  
 Vega del Teso, Augusto de la.  
 Vergez Sánchez, Adolfo.  
 Viñuela Díaz, José Antonio.

5243

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de la Seguridad Social de Zaragoza.**

Por la presente Resolución, y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales, se amplía, para la especialidad que se cita, el Tribunal Provincial designado por Resoluciones de esta Delegación General de 4 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de 25 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), de 30 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), de 4 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), de 22 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), de 13 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), que ha de actuar en la resolución del concurso libre de méritos que se convocó el 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de la Seguridad Social de Zaragoza.

1. Vocal representante, titular y suplente, de los Jefes de Departamento y Servicio de la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de la Seguridad Social de Zaragoza:

#### Traumatología y Cirugía Ortopédica

Titular: Don Enrique Pelagrín Sola.  
 Suplente: Don Antonio Herrera Rodríguez.

2. Vocal representante, titular y suplente, del Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza, de la especialidad que a continuación se cita.

#### Traumatología y Cirugía Ortopédica

Titular: Don José Manuel Gómez Beltrán.  
 Suplente: Don Mariano Nasarve Martínez.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fué publicado en las Resoluciones de esta Delegación General de 4 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de 25 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) de 30 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), de 4 de mayo de 1974

(«Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), de 22 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), de 13 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto).  
Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

5244

**RESOLUCION** de la Subsecretaría por la que se anuncian para su provisión dos plazas para Ingenieros Técnicos Agrícolas en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

En el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, Organismo autónomo de este Ministerio, existen las plazas vacantes que más adelante se relacionan.

Con el fin de proveerlas, esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y disposición transitoria 6.ª del citado Estatuto, ofrece las mencionadas plazas a los funcionarios a quienes puedan interesar, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Relación de vacantes ofrecidas: Dos plazas para Ingenieros Técnicos Agrícolas. Localidades: Ginzo de Limia (Orense) y La Roda (Albacete).

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los funcionarios interesados en estas plazas.—Pueden solicitarlas los funcionarios de carrera, del Estado, pertenecientes al Cuerpo para cuyo ingreso se exige el título de Ingeniero Técnico Agrícola que se encuentren en situación de activo y supernumerario.

Tercera.—Solicitudes.—Deberán cursarse a esta Subsecretaría—Subdirección General de Personal—, a través del Jefe de la Unidad donde el solicitante preste servicios, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En las solicitudes se harán constar los datos personales y situación administrativa del peticionario, debiendo acompañarse el currículum vitae y relación de méritos profesionales.

Cuarta.—Examen de las solicitudes y adjudicación de las plazas.—Esta Subsecretaría adjudicará las plazas anunciadas, oída la opinión del Director del Organismo y considerando la hoja de servicios de los solicitantes.

Quinta.—Situación de los funcionarios seleccionados para estas plazas.—Los funcionarios a quienes se adjudiquen las plazas quedarán en situación de supernumerarios en el Cuerpo de procedencia, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionario de carrera del Organismo, y percibirán con cargo al presupuesto del mismo sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José García Gutiérrez.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DEL AIRE

5245

**ORDEN** de 7 de marzo de 1975 por la que se convocan 200 plazas de alumnos en el Centro de Selección de la Academia General del Aire (Granada).

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79), y en las Ordenes ministeriales de fecha 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 155) y de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 101), se convocan 200 plazas en el Centro de Selección de la Academia General del Aire para atender las necesidades de Tenientes en el Arma de Aviación (con aptitud para el Servicio en Vuelo y sin aptitud para el Servicio en Vuelo) y en el Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, que serán cubiertas conforme determina la presente Orden.

### Condiciones para ingresar

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal civil como el militar que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español y acreditar buena conducta moral y social.
- 1.2. Haber obtenido evaluación positiva en el Curso de Orientación Universitaria (C. O. U.) o en la Prueba de Madurez del Curso Preuniversitario, indistintamente.

Aquellos que cursen el C. O. U. en el curso 1974-75 tendrán que acreditar igualmente haber superado la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Los aspirantes que hubieran cursado el C. O. U. con anterioridad deberán estar matriculados (oficial o libre) en alguna asignatura de las que componen el primer curso de cualquier Facultad o Escuela Técnica Superior.

1.3. No haber cumplido veintiún años antes del día 31 de diciembre de 1975, con las siguientes excepciones de ampliación: Hijos y huérfanos del personal profesional militar de las Fuerzas Armadas: Veintidós años.

Oficiales, Suboficiales y Cabos Primeros de las Fuerzas Armadas en situación de actividad: Veinticuatro años.

Los que se encuentren acogidos a cuanto se cita en la disposición transitoria segunda del Decreto 528/1973: Veintitrés años.

1.4. Ser soltero o viudo sin hijos.

1.5. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza por falta de disciplina.

1.6. Poseer condiciones físicas y desarrollo proporcionado a su edad.

1.7. Contar con el consentimiento del padre, madre o tutor, con autorización del consejo de familia en el último caso, los aspirantes menores de veintiún años que no estén emancipados.

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las de Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta al efectuar la selección de alumnos que, a la finalización del curso selectivo, ingresen en la Academia General del Aire.

### Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Coronel Director del Centro de Selección de la Academia General del Aire, con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 2), e irán acompañadas de seis fotografías iguales del interesado, tamaño carnet, de fecha inmediata a la convocatoria, hechas de frente y descubiertas, en las que figurará al respaldo el nombre y apellidos del aspirante.

3.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Centro de Selección de la Academia General del Aire, en unión de la copia de la Hoja de Servicios o Filiación y Hoja de Castigos.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes. No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

### Documentos acreditativos

Art. 4.º Los documentos o fotocopia legalizada de los mismos que deberán presentar los aspirantes serán los siguientes:

4.1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

4.2. Certificado de haber obtenido evaluación positiva en el Curso de Orientación Universitaria (C. O. U.) o la Prueba de Madurez del Curso Preuniversitario, y la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o documento acreditativo de estar matriculado en alguna asignatura de las que componen el primer curso de cualquiera de los Centros mencionados, según los casos prevenidos en 1.2.

4.3. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.

4.4. Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

4.5. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

4.6. Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando no exista Comisaría de Policía en el lugar de residencia.

4.7. Para los menores de veintiún años, consentimiento del padre, madre o tutor, con autorización del consejo de familia en este último caso, expedido por el Juez municipal, o acta notarial. En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela deberá aportar, además, certificación del Registro de Tutelas sobre la circunstancia.

Los hijos del personal de las Fuerzas Armadas podrán presentar dichos documentos expedidos por el Interventor o autoridad militar autorizada para su expedición.

Los menores emancipados deberán presentar certificación del Registro Civil que acredite este extremo.

4.8. Documento acreditativo de ser hijo de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas, aquellos aspirantes que reúnan tal condición. Este documento podrá ser expedido por el Interventor o por el Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia donde el padre preste sus servicios.

4.9. Documento acreditativo de ser huérfano del personal profesional militar de las Fuerzas Armadas, aquellos que se encuentren en tales circunstancias.